

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260609



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100050

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CARACARA VALLEJOS, Brian Jorge	(T) BOLIVIANA
2. FLAMBURY BEJARANO, Claudia Alejandra	(T) BOLIVIANA
3. SIÑANI SALAZAR, James Lynn	(T) BOLIVIANA
4. CUELLAR MORALES, Maria Judith	(T) BOLIVIANA
5. TERRAZAS ALCOCER, Noelia	(T) BOLIVIANA
6. DIAZ DELGADO, Anderson	(T) CUBANA
7. MAIRE ZEGARRA, Maribel	(T) BOLIVIANA
8. NERY MANO, Adaluz Rosmary	(T) BOLIVIANA
9. SANDOVAL BUTRON, Nelly Milagros	(T) PERUANA
10. QUIROGA CHAVEZ, Alaine Samara	(T) BOLIVIANA
11. PEÑA YBAÑEZ, Delia	(T) BOLIVIANA
12. VILLARPANDO RIVERO, Cristhian	(T) BOLIVIANA
13. QUISPE, Taira Nicol	(T) BOLIVIANA
14. SUAREZ CORREA, Paula Andrea	(T) BOLIVIANA
15. ALFARO CARDENAS, Catalina Roselen	(T) PERUANA
16. TABORDA AGUETE, Johnnierz Stiven	(T) COLOMBIANA
17. CASTAÑEDA DUQUE, Mariana	(T) COLOMBIANA
18. GARCIA HEREDIA, Mikaela Aylen	(T) BOLIVIANA
19. GARCIA CALDERON, Antonia Violeta	(T) PERUANA
20. ESPILLCO MALDONADO, Thiago Alejandro	(T) PERUANA
21. BANEGRAS VALENCIA, Luis Alejandro	(T) BOLIVIANA
22. SALAZAR BAZAN, Britany Maria	(T) BOLIVIANA
23. APAZA GUARACHI, Clemencia Reina	(T) BOLIVIANA
24. ARI LLALLAGUA, Alfredo	(T) BOLIVIANA
25. BENITEZ GONZALEZ, Maria Cristina	(T) PARAGUAYA
26. GARCIA MONTEMNEGRO, Samuel Esteban	(T) COLOMBIANA
27. BENITEZ GONZALEZ, Gustavo Fabian	(T) PARAGUAYA

28. ORTIZ ROJAS, Genesis Sarahi	(T) PERUANA
29. ORTIZ ROJAS, Derekc Eyhald	(T) PERUANA
30. RODRIGUEZ RUIZ, Veronica Alejandra	(T) VENEZOLANA
31. PAXCI ORTIZ, Roshet Katherine	(T) PERUANA
32. FLORES DEL CARPIO, Emily Yorley	(T) BOLIVIANA
33. VELAZQUEZ INFANTE, Yaniel	(T) CUBANA
34. RIOS MONTAÑO, Nicole Carla	(T) BOLIVIANA
35. HURTADO JUSTINIANO, Liliana	(T) BOLIVIANA
36. SALAZAR RIASCOS, Keller Yimao	(T) COLOMBIANA
37. VEDIA ARANCIBIA, Omert	(T) BOLIVIANA
38. MORALES PANTOJA, Judith	(T) BOLIVIANA
39. SOLIZ FLORES, Lucas	(T) BOLIVIANA
40. ESCOBAR, Liset Andrea	(T) COLOMBIANA
41. ORIAS JALDIN, Bayron	(T) BOLIVIANA
42. GUTIERREZ, Haylen Priscila	(T) BOLIVIANA
43. LINARES VELASQUEZ, Mayholin	(T) BOLIVIANA
44. CUELLAR LEIGUE, Mayerlin	(T) BOLIVIANA
45. MALALA MUÑOZ, Isaac	(T) BOLIVIANA
46. MALALA MUÑOZ, Mery Lesny	(T) BOLIVIANA
47. TICONA HUAYTA, Lorenzo	(T) BOLIVIANA
48. RODRIGUEZ MITMA, Ines Ayalen	(T) BOLIVIANA
49. AYMA LIMA, Tomasina	(T) BOLIVIANA
50. DELGADO GUERRA, Beatriz Thalia	(T) CUBANA
51. ULLOA HURTADO, Leah Abisai	(T) PERUANA
52. VILLCA AGUILAR, Israel Yamir	(T) BOLIVIANA
53. GUIMAREY DIAZ, Angel Dayan Miller	(T) PERUANA
54. MOREIRA INTRIAGO, Taylor Andres	(T) ECUATORIANA
55. ESQUIBEL DE FLORES, Sorka	(T) BOLIVIANA
56. SANCHEZ VACA, Ariane	(T) BOLIVIANA
57. FREDA AMARU, Brittany Madelyn	(T) BOLIVIANA
58. ALANOCA PACA, Anthony Cristhyan	(T) BOLIVIANA
59. RUIZ ESTACIO, Washington	(T) COLOMBIANA
60. MADUEÑO PALACIOS, Luis Benito	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/ICRG
[1561] 16/04/2019